



Código 13400

Bogotá, D.C., 18 de Marzo de 2026

Señora
INGRID YERALDIN HOMEZ RUBIO
davidyeral790@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **1629912026**.

Cordial saludo, respetada señora **INGRID YERALDIN HOMEZ RUBIO**,

En respuesta a su solicitud en la cual expresó lo siguiente:

“(...) EL MES DE ENERO Y FEBRERO NO ME HAN CANCELADO QUIERO SABER PORQUE SI CUMPLO CON LOS REQUISITOS SOY MADRE SOLTERA TENGO UNA HIJA CON DISCAPACIDAD SINDROME DOWN(...)”

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.

Personas con Discapacidad

Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza

Personas Mayores

Personas mayores de 60³ años.

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 647 de 2025.



extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.

Monto: \$190.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1-C9.

Monto: \$150.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1.
- Instrumento para pagadarios.
- Transición desde Apoyos Económicos A y B.

Jóvenes

Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral.

Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1-C9.

Pasajes Gratis

Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave.

Monto: Entre 1 y 22 pasajes gratis.

Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.

Personas con Discapacidad

Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.

Monto: \$190.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1-C9.

Personas Mayores

Personas mayores de 60⁴ años.

Monto: \$150.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1.
- Instrumento para pagadarios.
- Transición desde Apoyos Económicos A y B.

Jóvenes

Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral.

Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1-C9.

Pasajes Gratis

Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave.

Monto: Entre 1 y 22 pasajes gratis.

Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.

Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.

⁴ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.



Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
En dispersión	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
Exitoso	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
Rechazado	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

2. Componente de Educación

hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 19 años. El monto de la ayuda depende de la categoría del Sisbén y las características del hogar, con un valor máximo de \$300.000 mensuales.

Educación. Montos por niño, niña o adolescente hasta los 19 años. Condicionales: Estar matriculado y asistir a colegios distritales o a Centros Crecer de Integración Social.					
Grupo de clasificación en Sisbén	Monto básico		Montos diferenciales (El valor máximo que se puede recibir por concepto de monto diferencial es de \$30.000 por niño o niña)		Monto máximo que podría recibir el hogar por cada niño o niña que cumple la condicionalidad
	Primaria, Secundaria, Aceleración y Centros Crecer	Media (10° y 11)	Pertenencia a un hogar con víctimas del conflicto	Niño o niña con discapacidad	
Sisbén A	\$ 60.000	\$ 70.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 100.000
Sisbén B	\$ 40.000	\$ 50.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 70.000
Monto máximo que podría recibir el hogar por este componente (incluye todos los miembros que cumplan la condicionalidad): \$300.000.					
Este componente NO pagará transferencias en los periodos de vacaciones: el mes de diciembre miembros en los Centros Crecer, los meses de junio y diciembre para miembros en colegios distritales.					

3. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global⁵, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

⁵ Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).



Fuente Sisbén IV
Categoría B06

Miembros

- Ingrid Yeraldin Homez Rubio 34 años
- Helen Valeria Ibarra Homez 10 años
- Denis Gabriela Castro Homez 16 años

4. Componentes aplicables a todo el hogar.

El hogar mencionado es beneficiario el componente de educación. En ese sentido, ha recibido las siguientes transferencias:

Transferencias 2026. Componente: Educación				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Ingrid Yeraldin Homez Rubio	En dispersión	02 /2026	Dale	\$110.000

Una vez verificada la información registrada en la base de datos de la entidad, nos permitimos informarle que se ha constatado que las menores de edad **Helen Valeria Ibarra Homez y Denis Gabriela Castro Homez** cumplen con la condicionalidad establecida para el acceso a la transferencia del componente de Educación. Por lo tanto, se generó el pago correspondiente al ciclo.

Ahora bien, nos permitimos informarle que el pago correspondiente al componente de Educación del ciclo 12 (diciembre) y ciclo 1 (enero) no se realizó. Lo anterior obedece a que, en el marco de la reestructuración del componente, el mes de diciembre y enero corresponde a un periodo de receso de las actividades académicas, razón por la cual no es posible efectuar la validación de la matrícula y asistencia de los niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos.

Por ello, le informamos que actualmente la entidad se encuentra adelantando las etapas previas del proceso administrativo necesarias para la definición de los hogares beneficiarios, lo cual incluye la verificación del cumplimiento de la condicionalidad. Posteriormente, se realizará la dispersión de las transferencias monetarias durante el mes de marzo de 2026.

Es importante precisar que, al tratarse de componentes condicionados, el reconocimiento del beneficio está sujeto a la matrícula activa del menor y a su asistencia regular en la institución educativa, jardín infantil o servicio correspondiente, de acuerdo con los registros oficiales del sector.

Además, se informa que cada componente de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado se gestiona y paga en momentos distintos, conforme a sus lineamientos técnicos y operativos. La



fecha exacta de pago será informada oportunamente a través de los canales oficiales de la Estrategia IMG.

Por último, con respecto a su solicitud donde nos indica que “*TENGO UNA HIJA CON DISCAPACIDAD SINDROME DOWN*”, se realizó la verificación en el Sistema de Información para Registro de Beneficiarios (SIRBE), y este sistema arroja como resultado que Helen Valeria Ibarra Homez con T.I. 1028726620 no se encuentra registrada focalizada para las transferencias monetarias o bonos canjeables por alimento para personas con discapacidad.

Por lo anterior, es necesario, se acerque al Subdirección Local más cercana a su lugar de residencia: en su caso, la ubicada en la CL 144 N° 136ª 65, con copias de la siguiente documentación para realizar el registro del servicio Transferencias para personas con discapacidad:

1. Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría de Salud.
2. Copia del documento de identidad de los integrantes del núcleo familiar.
3. Copia del último recibo público del agua del lugar de residencia.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Sandra Trujillo – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias
Revisó: Ana Lucy Botia – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026055713

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260318-093216-03dc42-85265967

Creación: 2026-03-18 09:32:16

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-18 10:35:20



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20260318-093216-03dc42-85265967
2026-03-18 10:35:21-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260318-093216-03dc42-85265967
2026-03-18 10:35:21-05:00 - Página 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026055713

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260318-093216-03dc42-85265967

Creación: 2026-03-18 09:32:16

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-18 10:35:20



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-18 09:32:20 Lec.: 2026-03-18 10:34:44 Res.: 2026-03-18 10:35:20 IP Res.: 191.156.51.220 Canal: AZSign